



Condado de Santa Cruz

Agencia de Servicios de Salud

1080 Emeline Avenue, Santa Cruz, CA 95060

La Orden sobre el uso de Cubiertas para la Cara, 24 de abril de 2020

Preguntas y Respuestas

¿Por qué se emitió esta orden?

- Las personas pueden estar infectadas con COVID-19 y no tener ningún síntoma, lo que significa que son asintomáticas, pero aun así pueden propagar el virus.
- El uso de una cubierta para la cara, cuando se combina con la distancia física de al menos 6 pies de distancia y el lavado frecuente de manos, puede reducir el riesgo de transmitir el coronavirus a otras personas cuando se encuentra en público.
- Las cubiertas para la cara reducen la propagación de las gotas respiratorias que ocurren al hablar, estornudar, toser y reír.

¿Qué requiere La Orden?

La orden generalmente requiere que use una cubierta para la cara en entornos públicos al entrar en contacto (al menos 6 pies) con personas con las que no vive. Además, mientras espera en una línea para ingresar a un negocio, al buscar atención médica en hospitales y clínicas de salud y cuando espera o viaja en transporte público u otros tipos de transporte. Los trabajadores que participan en áreas donde el público está presente (o es probable que esté presente) deben usar cubiertas para la cara. Esta regla entra en efecto a las 11:59 p.m. el 24 de abril de 2020.

¿Cuándo debo usar una cubierta para la cara?

Se deben usar cubiertas para la cara:

- Mientras está dentro o esperando en línea para ingresar a un negocio o una instalación como una tienda de comestibles, una farmacia, o un edificio del gobierno.
- Al buscar atención médica
- Al esperar o viajar en tránsito

¿Cuándo no es necesario cubrirse la cara?

No se requiere usar cubiertas para la cara cuando:

- En su lugar de residencia (casa, apartamento, automóvil, tienda de campaña).
- En su automóvil solo o viajando solamente con miembros de su hogar.
- Cuando trabaja en un negocio permitido y no requiere interactuar con otros.

- Al hacer ejercicio al aire libre, como caminar, trotar, andar en bicicleta o correr. Sin embargo, se recomienda a las personas que las tengan fácilmente al alcance al hacer ejercicio, aunque no la están usando en ese momento.

¿Quién está exento?

Las siguientes categorías de personas no están obligadas a cubrirse la cara:

- Niños de 12 años o menos. Los niños de 2 años y menores no deben usar una cubierta para la cara debido al riesgo de asfixia. No se requiere que los niños de 3 a 12 años usen una cubierta para la cara, pero si lo hacen, deben ser supervisados por un adulto. La supervisión puede verse diferente según la edad y madurez del niño. Para algunos niños, tener una conversación puede ser suficiente. Para los niños más pequeños, los padres y cuidadores deben estar presentes durante el uso de la cubierta. Los padres y cuidadores deben usar su criterio.
- Cualquier persona que tenga problemas para respirar, esté incapacitado o no pueda quitarse la cubierta de la cara sin ayuda.
- Cualquier persona a la que un profesional médico le haya aconsejado no usar una cubierta para la cara.
- Cualquier trabajador en la medida en que cubrirse la cara produzca un riesgo de seguridad en el trabajo según las pautas establecidas de salud y seguridad.

¿Cuánto durará el requisito de usar una cubierta para la cara?

La Orden de cubrirse la cara no tiene fecha de vencimiento. El Funcionario Principal de Salud evaluará la necesidad continua de cubrirse la cara, pero se espera que el requisito continúe durante meses para mantener la tasa de infección lo más baja posible hasta que estén disponibles mejores opciones de prevención y tratamiento.

¿Qué tipo de cubierta facial debo usar?

La mayoría de nosotros podemos usar cubiertas para la cara de tela, que funcionan como una herramienta adicional que puede proteger a otros de la posible exposición a las gotas respiratorias que pueden salir de nuestra boca cuando hablamos, estornudamos o tosemos. Como:

- Mascarillas hechas a mano.
- Pañuelos
- Polainas de cuello
- Camisetas
- Toallas u otros materiales de tela.

Los revestimientos faciales deben:

- Ajustarse cómodamente alrededor de la cara
- Asegúrelas con lazos o ganchos para las orejas.
- Incluir múltiples capas de tela
- Permitir respirar sin restricciones.

Las mascarillas quirúrgicas y N95 deben usarse para protección del personal de atención médica y los trabajadores que brindan atención a una persona que pueda tener COVID-19 u otras enfermedades transmisibles.

¿Con qué frecuencia debo limpiar mis cubiertas para la cara?

Las Cubiertas para la Cara deben lavarse con frecuencia. Idealmente, lávelas después de cada uso y póngalas en una bolsa de ropa dedicada o cesto. Siempre lávese las manos, o use desinfectante para manos, antes y después de tocarse la cara o las cubiertas de la cara.

¿Qué no debería usar para cubrirme la cara?

- Cualquier mascarilla que tenga una válvula unidireccional diseñada para facilitar una exhalación más fácil no califica como una cubierta para la cara bajo este Orden y no debe usarse. Estas válvulas son típicamente un disco de plástico elevado del tamaño de un cuarto en la parte frontal o lateral de la mascarilla. Las válvulas de ese tipo permiten que las gotas de humedad salgan de la máscara, poniendo en riesgo a las personas cercanas.
- Una máscara de Halloween o de plástico no cumple con la Orden.
- Una máscara de esquí con agujeros para la nariz o la boca no cumple con la Orden.

¿Debo usar una cubierta para la cara mientras corro o ando en bicicleta?

Esto se recomienda, pero no es obligatorio. Tenga en cuenta que no debe trotar, correr o andar en bicicleta con personas ajenas a su familia inmediata en este momento. Si no puede mantener la distancia física de 6 pies entre su familia inmediata y otras personas, se requiere el uso de cubiertas para la cara.

¿Debo usar una cubierta para la cara cuando pasee a mi perro por la cuadra?

Esto se recomienda, pero no es obligatorio. Si no puede mantener los 6 pies de distancia física entre usted y otras personas fuera de su familia inmediata, usar una cubierta facial si es necesario.

¿Debo usar una cubierta para la cara mientras estoy en el parque con mi familia?

Debe quedarse en casa y limitar su tiempo en los parques. Se recomienda cubrirse la cara mientras está en el parque, pero no es obligatorio. Si no puede mantener al menos 6 pies de distancia física entre usted y otras personas fuera de su familia inmediata, use una cubierta para la cara.

¿Debo comprar una mascarilla N-95?

- Las mascarillas quirúrgicas y N-95 son escasas y deben conservarse para los trabajadores de salud en primera línea.
- Estamos administrando nuestros niveles de suministros responsablemente y brindando a los trabajadores de salud y personal de primeros auxilios equipos de protección personal de grado médico que están alineados con la ciencia basada en evidencia más reciente y apropiados para sus deberes laborales.

- Si actualmente usa una mascarilla médica, siga usándola lo más posible, hasta que se ensucie o dañe, debido al suministro limitado.

¿Necesito usar una cubierta para la cara cuando estoy en casa?

No está obligado a usar una cubierta para la cara en casa. Pero si usted o alguien en su casa está enfermo, puede usar una cubierta para la cara para reducir la exposición a los miembros del hogar. Debe comunicarse con su proveedor de atención médica si usted o alguien en su hogar está enfermo.

¿Cómo afecta esta regla a las empresas y al transporte?

- En general, las empresas deben asegurarse de que sus empleados y otro personal usen una cubierta para la cara cuando otros están cerca o cuando están en áreas que el público visita regularmente. Este incluye en cualquier área cuando trabajen con el público o en áreas donde los compañeros de trabajo, los clientes, o el público puedan estar presentes, incluso si no hay clientes o miembros del público presentes en el momento. Esto es para evitar la propagación de gotas respiratorias en las áreas donde los compañeros de trabajo, los clientes o el público puedan entrar en contacto.
- Las empresas esenciales deben informar a los clientes sobre la necesidad de usar una cubierta para la cara, deben colocar letreros en la entrada de la tienda o instalación. También deben tomar medidas razonables para evitar que las personas que no están cubiertas de la cara entren en su negocio; y deben rechazar el servicio a cualquier persona (que no sea niños menores de 12 años y otras personas que pueden estar exentado específicamente en virtud de la orden) que no se cubran la cara.
- Todos los trabajadores y voluntarios en negocios permitidos, que manejan transporte público u otros tipos de transporte compartido deben usar una cubierta para la cara cuando trabajan en la mayoría de sus entornos. (Sin embargo, no es necesario usarlas en una oficina privada donde no hay otros cerca).
-

Tengo algunos equipos protectores que cubren la cara, como las máscaras N95. ¿Qué puedo hacer con ellos?

Muchos se han preguntado cómo pueden ayudar a nuestras enfermeras, médicos y trabajadores de salud. Si desea donar o conoce empresas que puedan ayudar con equipos de protección personal (EPP) como mascarillas quirúrgicas, mascarillas faciales N95, protectores faciales, cubiertas para la cara y otros suministros, visite [Donaciones de EPP del condado de Santa Cruz](#) para obtener más información.

Soy encargado de un negocio o instalación que está permitido por la Orden de refugio. ¿Qué debo hacer bajo la Orden?

- Por lo general, debe asegurarse de que sus empleados y otro personal se cubran la cara en cualquier área cuando trabajen con el público o en áreas donde los compañeros de trabajo los, los clientes, o el público puedan estar presentes, incluso si no hay nadie presente al momento. Esto es para evitar la propagación de gotitas respiratorias en áreas donde los compañeros de trabajo, los clientes, o el público pueden estar en algún momento.

- También está obligado a publicar letreros en las entradas notificando a las personas que no se les permite entrar sin cubrirse la cara y que no se les proveerá servicio si no están cubiertos. Tampoco debe servir a nadie mayor de 12 años que no esté usando una cubierta para la cara al menos que la Orden le excuse de usar una cubierta para la cara.

¿Cuáles son las razones por las cuales a alguien se le permite no cubrirse la cara en un negocio o cuando está cerca de otras personas que no son miembros de su propio hogar?

Las siguientes son excepciones a los requisitos para usar una cubierta para la cara cuando se encuentra en negocios esenciales o cuando hay otras personas cerca:

- Un niño de 12 años o menos;
- Un profesional médico le ha informado que el uso de una cubierta facial puede representar un riesgo para su salud, y usted tiene documentación de ese asesoramiento;
- El uso de una cubierta para la cara crearía un riesgo para usted relacionado con su trabajo según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo;
- Tiene problemas para respirar;
- Está inconsciente, incapacitado o no puede quitarse la cubierta para la cara sin ayuda.

Voy a mi médico o proveedor de atención médica para una cita. ¿Debo usar una cubierta para la cara?

Si. Debe cubrirse la cara cuando se encuentre en un entorno con otras personas con las que no vive. Pero su proveedor de atención médica puede permitirle quitarse la cubierta facial según corresponda en el contexto para fines relacionados con su atención.

¿A quién puedo llamar si tengo preguntas?

El centro de llamadas COVID-19 del condado está abierto los 7 días de la semana de 8 a.m. a 6 p.m. El número es 831-454-4242. Fuera de este horario, aún puede llamar al centro de llamadas 211 de *United Way* o manda un mensaje de texto con COVID-19 al 211-211.